



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Ordenanza nº 37/2022 “Reconocer a la Comisión Vecinal Los Zorzales”

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Avellaneda SANCIONA con fuerza de ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, como Comisión Vecinal “LOS ZORZALES”, a la recientemente comisión constituida de la ZONA 15 de vecinales, la que formalmente cumplimentó los pasos para su creación conforme lo establece la Ordenanza 10/2022 HCDCA de Regulación de Comisiones Vecinales de la ciudad de Colonia Avellaneda.-

ARTÍCULO 2º: Disponer, la incorporación como ANEXO I pasando a formar parte íntegra de la presente: copias certificadas de las actuaciones ingresadas como expedientes Nº 766/2022 de fecha 12 de Septiembre de 2022 y Nº 936/2022 de fecha 28 de Octubre de 2022.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Anexo I:

MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA

Mesa de entrada y movimientos

Nº Exp. Int.:
00000766/2022

Año
2022

Letra
A

Iniciado por
ARRUA NANCY

Motivo
ACTA CONSTITUTIVA DE COMISIONES VECINALES.-

Fecha Carga
12/09/2022



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Colonia Avellaneda, 23 de junio de 2022

Presidente Municipal

De Colonia Avellaneda

Sr. Ariel Weiss

Su Despacho:

Quienes suscriben vecinos del B "Los Zorzales" nos dirigimos a Ud. con el fin de poder solicitar la renovación de la Comisión Vecinal, para que pueda remitirla al Consejo Deliberante para su tratamiento.

Dicha Comisión Vecinal será nombrada como "Comisión Vecinal B° Los Zorzales", con jurisdicción y domicilio en calle Soberanía Nacional N° 175.

La misma va acompañada por la firma de los vecinos con domicilio real en la jurisdicción, como así también copia del acta constitutiva y nómina de los integrantes.

Nómina de los integrantes:

- Presidente: Evangelina Márquez - DNI: 35706351 - Soberanía Nacional 339.
- Vicepresidente: Marcelo German Díaz - DNI: 30322050 - Soberanía Nacional 46.
- Secretario: Nancy Mabel Arrúa - DNI: 32509813 - Soberanía Nacional 175.
- Prosecretario: Santiago Fiorotto - DNI: 32509743 - Soberanía Nacional 339.
- Tesorero: Eduardo Martin Duret - DNI: 28090147 - Bertoldi 98
- Protesorero: Yanina Soledad Gómez - DNI: 30095330 - Soberanía Nacional 333
- Vocales titulares:
 - Daniel Tirso Fiorotto - DNI: 14904999 - Soberanía Nacional 114.
 - Sergio Gustavo Strack - DNI: 22837891 - Soberanía Nacional 181.
 - Lucia Lucrecia Beltramelli - DNI: 30684014 - Pedro Giachino 149.
- Vocales suplentes:
 - Graciela Elísea Fernández - DNI: 26316051 - Fragata Libertad 196.
 - Magali Estefanía Beccaría - DNI: 35441123 - Soberanía Nacional 48.
 - Silvia Lucrecia Dalinger - DNI: 30764700 - Pedro Giachino 1085.
- Revisores de cuenta:
 - Romina María de las Nieves Ducasse- DNI: 28676834- Pedro Giachino 1064.
 - Juan Manuel Benítez- DNI: 29447885- Soberanía Nacional 333.
 - Elizabeth Walquiria Waldner- DNI: 27157375- Soberanía Nacional 181.



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda




Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda


Desde ya y a la espera de una pronta respuesta, nos despedimos
atentamente los abajo firmantes.


30764700


Dora Romina
28.676.834


Lety Lujan
35295881

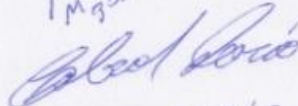

Dora Romina
28090147


Leonard Kehse
31439993



Manuel
90.322.238


Daniel Tasso
14904999

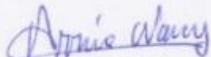

Juan
30095330


DARIO
34681586

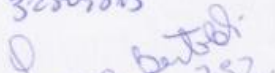

Graciela
26316051


Laura
16531324


EVANGELINA
35706351


Annie
32509313


Juan
29447885



Lore
18.243.752

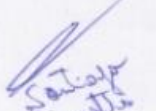

PABLO


PABLO A LAZARO
35314617


Mercedes

Mercedes Forsetto
34680168


Beccaria
35441123


Daniel
32.109.243


Juan
30684014



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

ÁREA DE
COMISIONES VECINALES



Municipalidad de
Colonia Avellaneda

Acta constitutiva de comisiones vecinales

En la ciudad de Colonia Avellaneda, Provincia de Entre Ríos a los 4 días del mes de 9 del año 2022 siendo las 11 Horas, se reúnen los vecinos/as del barrio Las Zorzales sito en calle Plaza S. de Abilio.
N°..... El motivo de la misma es conformar una comisión vecinal, para lograr permitir una mejor planificación y ejecución de políticas públicas municipales, a través de la participación y articulación de búsqueda de soluciones colectivas. La responsabilidad recayó en los siguientes vecinos, contando con un (1) presidente, un (1) vicepresidente, un (1) secretario), un (1) un prosecretario, un (1) tesorero, un (1) protesorero, tres (3) vocales titulares, tres (3) vocales suplentes. Revisores de cuenta, dos (2) revisores titulares y un (1) suplente.-

Cargo	Apellido y nombre	Documento	Domicilio	Teléfono	Firma
Presidente	EUGENELINA KATZNER	35706391	S. NACIONAL 339	155200118	
Vicepresidente	MARZ MARCELO	30.322050	S. NACIONAL 46	154741403	
Secretario	AREVA NANCY MARCELO	32509813	S. NACIONAL 175	154746561	
Pro secretario	SOLANGE FURBER	42104741	S. de Nac. 539	151103681	
Tesorero	DUPRE E. MARTIN	28090147	Juan Bertoldi 98	343468661	
Pro Tesorero	GÓMEZ YANINA GÓMEZ	30095330	S. NAC. 333	1141798658	
1er V. Titular	Fiorotto, Daniel T.	14904999	S. NAC. 114	156203557	
2do V. titular	DI RAK SERGIO	28877891	Gobernadora 119		
3er V. Titular	Bellomelli Lucia	30684014	Pedro giachino 1044	154286450	
1er V. suplente	Francisco Fernandez	26316051	Subcomisaria 1076	154641082	
2do V. suplente	Baccaria Magali E.	35441723	Sobreloriza N. 48	155045095	
3er V. suplente	Dalmeida Silvia	30.764700	Pedro giachino 1083	155061706	



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

ÁREA DE
COMISIONES VECINALES



Municipalidad de
Colonia Avellaneda

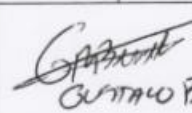
Colonia Avellaneda, ... 4 ... De SEPTIEMBRE De 2022

Certificado de Escrutinio

Barrio: LOS ZORZALES

Certifico en mi carácter de Autoridad de Mesa que el escrutinio arrojó los siguientes resultados:

	Números	Letras
Cantidad de vecinos que emitieron su aval.	39	TREINTA Y NUEVE
Cantidad de avales emitidos por los vecinos	39	TREINTA Y NUEVE
N° de Lista	Nombre	Cantidad de avales
1	LOS ZORZALES	39
Avales en conformidad		38
Avales en desconformidad		1
Total de Avales		39


GUSTAVO BELLUZZO

Firma y Aclaración
Autoridad de Mesa


MARÍA DOLORES BENÍTEZ



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

ÁREA DE
COMISIONES VECINALES



Municipalidad de
Colonia Avellaneda

Colonia Avellaneda, 14 de septiembre de 2022

Área de Legales

Municipalidad de Colonia Avellaneda

Su despacho

Por el medio de la presenta y habiendo tomado conocimiento del Expediente Interno N°766/2022.

Se remiten las presentes para su tratamiento.-

Sin más me despido atentamente.-

Tec. Mangona Irina

Coord. Comisiones Vecinales

Municipalidad de Colonia Avellaneda



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA

Mesa de entrada y movimientos

Nº Exp. Int.:
00000936/2022

Año

2022

Letra

M

Iniciado por

MARQUEZ, EVANGELINA JUDITH (PTA COM. VECINAL

Motivo

Estatuto Comision Vecinal "Los Zorzales".

Fecha Carga

28/10/2022



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Estatuto Comisión Vecinal Los Zorzales

Art.1º) - Bajo la Denominación de Comisión Vecinal LOS ZORZALES queda constituida la Comisión Directiva, que tendrá la representación de los vecinos afincados en el área comprendida por las calles: al Norte: Tte. Miguel Ángel Giménez al Sur: Ruta Nacional 12 al Este: Cabo Silvia A Depadron al Oeste: Juan Ángel Bertoldi y que estaría sometida a todas las leyes en vigencia, como así a los presentes Estatutos, fijando domicilio Soberanía Nacional 333 en calle de la Ciudad de Colonia Avellaneda, Entre Ríos.

Art.2º) - Esta Comisión estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Pro tesorero, tres Vocales Titulares y tres Suplentes, más dos Revisores de Cuenta Titulares y un Revisor de Cuenta Suplente.

Art.3º) - El período de su mandato será de dos años, renovándose la comisión completa, pudiendo ser reelecto en los cargos de Presidente Vicepresidente Tesorero y Secretario solo una vez más.

Art.4º) - Para integrar la Comisión es requisito: a) - Tener un mínimo un año de domicilio en la jurisdicción justificada con documento Nacional de Identidad. c) - Ser mayor de edad 18 años, d) deberá estar integrada bajo paridad de género.

Art. 5º) No podrán ser parte de las Comisiones Vecinales: a- Los dementes, declarados tales en juicio; b- Los procesados, en los casos en que no media declaratoria de libertad por falta de mérito; c- Quienes hayan integrado una comisión directiva y, sean responsables de no haber procedido a la entrega de la documentación y bienes obrantes en su poder durante su mandato. Esta inhabilitación se extenderá según la falta que Municipalidad de Colonia Avellaneda disponga. Los libros y todo documento contable, como también los bienes muebles e inmuebles si son extraviados, el o los responsables no deben ejercer nunca más ninguna comisión directiva; d- Los condenados criminalmente mientras no haya operado la prescripción de la pena.

Art. 6º) - La Dirección y representación de cada Comisión estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en su lugar. Al declararse vacante algunos de los cargos por



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

renuncia o sanciones definitivas, se cubrirán los mismos como dicta la ordenanza 10/2022.

Art. 7º) La Comisión Revisora de Cuentas, tendrá mandato por igual período que el de la Comisión Directiva y estará compuesta por tres miembros (dos titulares y un suplente) que serán elegidos en el mismo acto de renovación de autoridades, con igual mecanismo que para éstas, en boleta separada.

Art. 8º) Finalidades: Las Comisiones Vecinales prescindirán de toda tendencia político, partidaria, religiosa o de raza y tendrán las siguientes finalidades orientadas al orden y el bien común: a) Promover el bienestar general de la comunidad desde la óptica de los intereses del conjunto social sin particularizaciones ni sectarismos; b) Estimular la participación cívica, democrática, solidaria y de integración en el ámbito vecinal; c) Propender el mejoramiento de la calidad de vida, el progreso y el desarrollo del barrio; d) Presentar peticiones, inquietudes y sugerencias y formular programas de desarrollo comunitario y defensa de los derechos e intereses de los vecinos; e) Ejercer la representación de los vecinos del barrio ante toda persona física o jurídica de naturaleza pública o privada; f) Estimular la participación de los vecinos en la consideración, tratamiento y resolución de la problemática del barrio tomando parte activa en todos los procedimientos necesarios para ello; g) Promover el progreso del barrio en todos sus órdenes a través del desarrollo del espíritu comunitario, la solidaridad entre los ciudadanos y el respeto a los principios que caracterizan el sistema de vida democrático; h) Establecer formas activas de colaboración entre los vecinos y las autoridades municipales con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas a implementar en cada barrio, con el aporte de iniciativas, recursos humanos, físicos y materiales; i) Atender, informar y asesorar respecto del estado del barrio y las necesidades de sus vecinos; j) Colaborar activamente en los procesos de ejecución, desconcentración y descentralización; k) Impulsar e intervenir en programas de capacitación para los vecinos y propender a la formación de dirigentes vecinales; l) Estimular, desarrollar y promover los valores de la solidaridad social, así como la mejora de las condiciones de vida de sus habitantes, entendiendo a la participación comunitaria como el instrumento más idóneo para la comprensión y solución de los problemas comunes; m) Coordinar con el Municipio la



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

formulación de una caracterización global de la problemática barrial, a los efectos de programar acciones tendientes a dar respuestas a las mismas; n) Fortalecer a través de acciones concretas la identidad cultural del barrio y de la ciudad como comunidad de pertenencia; o) Organizar, difundir y participar de las actividades culturales y artísticas del barrio; p) Prestar asistencia a los organismos públicos municipales en casos de catástrofe o emergencia pública, cuando sea solicitado por la Comisión de Defensa Civil local; q) Fomentar entre los vecinos el conocimiento de las normativas municipales y la participación cívica; r) Procurar el mejoramiento integral de las condiciones de vida vecinal, sobre la base de principios de colaboración mutua y solidaridad vecinal en los aspectos sociales culturales, educacionales, sanitarios y morales.

Art. 9º) - Todos los cargos de la Comisión Directiva serán "ad-honorem", siendo incompatible el carácter de miembro de la misma con el de funcionario político y/o de origen electoral y/o de concesionario de obras o servicios públicos.

Art. 10º) Fecha de fundación de Abril 2015.

Art. 11º) El patrimonio de la Comisión Vecinal, estará constituido por los bienes muebles e inmuebles de su exclusiva propiedad, y otro aporte de los miembros, donaciones, contribuciones voluntarias, subsidios o subvenciones de la Municipalidad y otro poder público, el producido de fiestas o beneficios.

Art.12º) Atribuciones de la Comisión Directiva: a) Velar por el cumplimiento del estatuto; b) Convocar a la Asamblea que determine el estatuto; c) Considerar el presupuesto de la Comisión Vecinal, que será presentado por el Tesorero; d) Tratar la memoria y balance que deberá someterse a consideración de la Asamblea General Ordinaria, previo dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas; e) Adquirir bienes muebles o inmuebles y autorizar todo gasto ordinario o extraordinario ad referendum de la Asamblea; f) Organizar y reglamentar las fiestas sociales y deportivas o de cualquier otro tipo; g) Nombrar y remover al personal administrativo y de servicios de la Comisión Vecinal.

Art. 13º) De los miembros de la comisión directiva: todo integrante de la Comisión Directiva que se condujere de una manera contraria a lo establecido por la Ordenanza 10/2022, podrá ser suspendido provisionalmente por la misma. La suspensión debe ser



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

comunicada por escrito por Mesa de Entradas de la Municipalidad al Área de Comisiones Vecinales, dentro del plazo de cinco (5) días de aplicada la misma, para que resuelva sobre la pertinencia de la sanción y su plazo.

Art. 14*) El Presidente ejerce la representación legal de la Comisiones Vecinal siendo sus funciones: a- Presidir la Comisión Directiva y las Asambleas, y votar en caso de empate; b- Convocar a la Comisión Directiva y en nombre de esta a la Asamblea; c- Con el Secretario otorgar y firmar todos los actos y contratos públicos y privados en representación de la comunidad vecinal. Cuando se realice presentación de notas ante Mesa de Entradas de la Municipalidad de Colonia Avellaneda deben constar al pie de las mismas las firmas de: Presidente, Secretario y Tesorero. En caso contrario de sus suplentes Vicepresidente, Pro secretario y Pro tesorero; d- Presentar la Memoria Anual correspondiente al ejercicio vencido.

Art. 15*) El Vicepresidente, el Pro Secretario y el Pro Tesorero, reemplazarán al Presidente, al Secretario y al Tesorero respectivamente en caso de ausencia temporaria o definitiva de los mismos.

Art. 16*) Deberes y Atribuciones del Secretario: a- Llevar la correspondencia de la Comisión Vecinal; b- Llevar los Libros de Actas de las Asambleas y de la Comisión Directiva, cuyas copias firmadas por el Presidente y el Secretario y sellados con sello de la Comisión Vecinal darán fe y tendrán fuerza legal; los mismos deberán ser visados, semestralmente, por el Área de Comisiones Vecinales, teniendo como fin la transparencia y control del funcionamiento de la comisión vecinal. En caso de pérdida del libro de Actas de las Asambleas, la Comisión Directiva deberá realizar una denuncia en la comisaría de la jurisdicción que pertenezca la comisión vecinal; c- Refrendará con su firma la del Presidente; d- Firmará solo, cuando comunique resoluciones de la Asamblea o de la Comisión Directiva.

Art. 17*) Deberes y Atribuciones del Tesorero: a- Tendrá a su cargo los fondos sociales; b- Los depósitos en una institución bancaria se harán a nombre de la Comisión Vecinal y a la orden conjunta del Presidente y el Tesorero; c- Su firma con la del Presidente autorizará todo pago ordenado por la Comisión Directiva; d- Presentará semestralmente el Libro de Balance de los Saldos Sociales que después de aprobados



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

por la Comisión Directiva y visado por el Área de Comisiones Vecinales será exhibido en un lugar visible. En caso de pérdida del Libro de Balances, se deberá realizar una denuncia policial en la comisaría de la jurisdicción a la que pertenezca la comisión vecinal; e- Formulará el presupuesto de la Comisión Vecinal; F- Con el Presidente y el Secretario otorgar y firmar todos los actos y contratos públicos y privados en representación de la Comisión Vecinal. Cuando se realice presentación de notas ante Mesa de Entradas de la Municipalidad de Colonia Avellaneda deben constar al pie de las mismas las firmas de: presidente, secretario y tesorero. En caso contrario de sus suplentes vicepresidente, pro secretario y pro tesorero.

Art. 18°) Los Revisores de Cuentas fiscalizarán la Contabilidad de los fondos sociales refrendando con su firma el Balance General que la Comisión Directiva debe presentar a la Asamblea anualmente. Funcionará en forma autónoma respecto a la Comisión Directiva, no teniendo la obligación de asistir a todas las reuniones pero sí a las Asambleas que se Convoquen.

Art. 19°) Asambleas: La autoridad máxima de las Comisiones Vecinales reside en la Asamblea. Estas serán ordinarias y extraordinarias: a- Asamblea Ordinaria: se realizarán una vez al año, podrán tratar si así correspondiera: la renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, el estado patrimonial, cuentas de gastos y recursos, balance anual y los demás asuntos que se incluyan en el orden del día de la manera que lo establezcan sus estatutos y/o esta ordenanza.- b- Asamblea Extraordinaria: se realizarán todas las veces que sean convocadas formalmente por la Comisión Directiva o en caso de ser solicitadas por los vecinos. La solicitud deberá ser firmada por al menos el 20% de los vecinos que hayan emitido su voto en la última elección vecinal. De no haberse realizado el acto electoral previo, deberán obtenerse setenta (70) firmas de vecinos de la jurisdicción para solicitar la convocatoria. Si la intención es destituir a la Comisión Vecinal por anomalías en el cumplimiento de sus funciones, la solicitud de convocatoria de asamblea deberá tener la firma del 75% de los vecinos que estén registrados en el padrón electoral de la comisión Vecinal en su última elección, con más los elementos probatorios de las anomalías advertidas. En tal caso, la Comisión Directiva tendrá un plazo de quince (15) días corridos, a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, para convocar a la Asamblea.



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Art. 20*) En las asambleas ordinarias se tratarán solamente los temas incluidos en el Orden del Día. En las asambleas extraordinarias se podrán incorporar temas al orden del día con la aprobación de dos tercios de los presentes.

Art.21*) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias quedarán constituidas con la presencia de la mitad más uno de los vecinos votantes en las últimas elecciones. De no realizarse las mismas por falta de quórum pasado los cuarenta (40) minutos de la hora fijada, la Comisión, en un plazo no mayor de diez (10) días, efectuará una segunda convocatoria, la que pasados treinta (30) minutos de la hora fijada en la convocatoria, se realizará solo con la presencia de la cuarta parte de los vecinos que hayan emitido su voto en la última elección de Comisión Directiva y que no sean miembros de ella.

Art. 22*) Se llevarán sendos libros de actas para las asambleas ordinarias y extraordinarias, que deberán ser autorizados, sellados y foliados por la Municipalidad con intervención del Área de Comisiones Vecinales. Los libros de actas de las Asambleas podrán ser consultados por los vecinos de la jurisdicción que lo soliciten.

Art. 23*) Acto Eleccionario: La elección de los miembros de la Comisión Directiva se verificará en un acto eleccionario que se llevará a cabo diez (10) días corridos antes de la fecha de vencimiento del mandato de las autoridades vigentes. Una vez conformadas y aceptadas las listas, la Comisión Directiva junto a los integrantes de dichas listas y al Área de Comisiones Vecinales, realizarán un "Acta acuerdo" a fin de establecer las mejores condiciones para el desarrollo del acto eleccionario. De existir, el lugar será en el salón vecinal, en caso de falta de espacio vecinal se acordará el más adecuado dando preferencia a su realización en establecimientos o locales públicos. En caso de falta de acuerdo, el lugar lo designará el Área de Comisiones Vecinales. En dicha acta se dejará también conformada la Comisión Escrutadora, encargada de presidir el acto eleccionario y de realizar el escrutinio; la misma estará compuesta por un (1) miembro perteneciente al Área de Comisiones Vecinales, quien será la autoridad máxima del acto eleccionario, y un (1) miembro de cada lista presentada que actuaran como fiscales.

Art. 24*) En las elecciones de las autoridades de las Comisiones Vecinales existentes en la Ciudad de Colonia Avellaneda se confeccionará un padrón electoral en el mismo acto eleccionario, con registro de las personas que concurran a la votación, dejando



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

constancia del nombre completo, apellido, domicilio real y número de DNI, debiendo con posterioridad a la emisión del sufragio firmar el padrón. Este padrón será realizado por la comisión escrutadora. En el acto eleccionario se le permitirá emitir el voto: a) Al vecino que conforme constancia de su Documento de Identidad que posea su domicilio dentro de la jurisdicción vecinal en que se lleva adelante el acto eleccionario. b) Haber adquirido la mayoría de edad. c) Todo comerciante y/o profesional que tenga su comercio u oficina dentro de dicha vecinal, siempre que certifique domicilio con un impuesto o servicio a su nombre con una antigüedad mínima a seis (6) meses. En el momento del escrutinio en caso de observaciones, correcciones y/o impugnaciones en el acto eleccionario resolverán de manera consensuada los fiscales de mesa junto a los apoderados de lista y representantes del Área de Comisiones vecinales.

Art. 25°) El régimen electoral garantizará el voto mediante su aval que será registrado en la planilla del escrutinio y deberá estar acompañada por la firma de uno (1) de los miembros de la Comisión Escrutadora.


Art. 26°) Verificado el escrutinio por la Comisión Escrutadora, se entregará el resultado al Presidente de la Comisión, quién hará la proclamación en la Asamblea General que se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles luego de producido el acto eleccionario. Desde el día de la proclamación se comienza a contar los dos años de mandato.

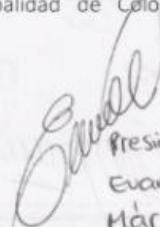
Art. 27°) Será proclamada la lista que haya obtenido mayor número de avales. Se considerarán votos válidos, la lista completa. La lista que se encuentre alterada o modificada por acción del elector, en más de la mitad, no será computada, considerándose voto anulado.

Art. 28°) En caso de verificarse la presentación de una sola lista, el acto eleccionario se realizara de igual manera.

Art 29°)Disolución: la disolución de las Comisiones Vecinales, podrá ser considerada y dispuesta en Asamblea Extraordinaria por decisión de los dos tercios (2/3) de sus miembros.

Art. 30°) Esta Comisión Vecinal trabajara de acuerdo a loestipulado en la Ordenanza 10/2022 "Regulación de comisiones Vecinales" de la Municipalidad de Colonia Avellaneda.-


Pro-Secretario
Santiago Fioratto
32.509743


Presidenta
Evangelina Márquez
35706351



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Sancionada en Décimo Séptima Sesión Ordinaria del año 2022 de fecha 11 de noviembre de 2022.-

Promulgada por Decreto n° 168/2022 DEM.-